





te nos provoque á una lucha, y que al principio de ella hayan sufrido un corto descalabro nuestras tropas, si el ejercicio está unido con el pueblo? Nada ciertamente. El superior gobierno ya se ocupa de reglamentar la milicia local que pronto se hallará en disposición de prestar sus servicios. Si el enemigo tuviere el arrojo de invadir estas poblaciones saldremos á su encuentro con la seguridad de que la victoria y la justicia precederán á nuestros batallones, porque el cielo se interesa en la espacion del crimen; mas si fuere preciso sucumbir sucumbiremos ofreciendo en las aras de la Patria, nuestra sangre y nuestras vidas, dando ejemplo de heroísmo á la posteridad, que sabrá vengarnos é imitarnos. Así lo espera de vosotros vuestro compañero y amigo que siempre os acompañará en el peligro,

*José María de Ortega.*  
Monterrey, Junio 21 de 1846.

*El general de division Nicolas Bravo, al departamento de Veracruz y sus guarniciones.*

Los destinos de la república me llaman á tomar sobre mis débiles fuerzas el supremo gobierno, porque el Exmo. Sr. presidente debe, con permiso del soberano congreso, ponerse al frente del ejército y marchar á contener los avances del enemigo exterior.

Voy confiado en la fidelidad de las tropas que guarnecen esta plaza, la fortaleza de Ulúa, y todos los puntos del litoral de nuestras costas.

Estaba resuelto á sacrificarme con ellas en defensa de los sagrados derechos de la patria: testigo debía ser de su valor y lealtad.

Esta gloria me la arrebató por ahora, otro deber mas difícil y mas espinoso, el deposito de las garantías sociales, la consolidación del orden en el interior.

Soldados, os dejo en el puesto del honor, las armas que la nación os ha confiado, sirvan únicamente para defender y conservar su independencia: cerrad los ojos y castigad á los ruines enemigos del reposo publico, que pretenden medrar con revoluciones para debilitar vuestra fuerza y entregarnos á la voraz ambición de los Estados Unidos.

Habitantes del departamento de Veracruz: recibid la efusión de un grato sentimiento de benevolencia y amistad: desde el año de 1812 conozco vuestro patriotismo, renovad los sacrificios que entonces hicisteis por la independencia de la patria y contad siempre con el afecto de

*Nicolas Bravo.*

## INTERIOR.

*Mexico, Junio 21 de 1846.*

En el *Indicador* de Veracruz del día 15 leemos lo que sigue:

Las noticias que hallamos de mas interes y que tienen en expectativa á la Europa, son los movimientos navales de la Inglaterra; pues el 6 de Mayo debió salir una escuadra, compuesta de 8 navios de linea, 6 grandes vapores, 14 fragatas de linea y varios buques menores. Se ignoraba de todo punto cual era su direccion; pero no será mucho, que el último mensaje de Mr. Polk sobre la cesacion, en el improrogable término de doce meses, de la ocupacion conjunta del Oregon, que ha causado un desagrado general, haya producido tambien esta medida.

Por la via de la Habana, y con relacion á la anterior noticia, se dice que la escuadra americana ha salido de Panzacola con destino al Pacifico. No es de estranarse sea así; pues sabido en los Estados Unidos el movimiento de la Inglaterra, y la salida de la escuadra, habrán juzgado oportuna esta determinacion, temerosos de alguna tentativa sobre el Oregon.

Con referencia á la venida de los buques de guerra americanos, que tanto se presumió habian de llegar á este puerto, dicen muy

afirmativamente que solo serian dos mas para continuar el bloqueo.

Idem 25.

### DECLARACION DE GUERRA.

Debemos al favor de un amigo el siguiente dictamen, sobre este grave asunto, de las comisiones unidas de relaciones y de guerra.

*DICTAMEN de las comisiones unidas de relaciones y de guerra del congreso nacional extraordinario, sobre la iniciativa del supremo gobierno, referente á la declaracion de guerra con los Estados Unidos de América.*

Se ha dirigido por el ministerio de la guerra una formal iniciativa del presidente de la república al congreso nacional extraordinario el día 16 del corriente Junio, proponiendo los términos en que á su juicio debe decretarse la guerra, que inevitablemente ha de sostenerse por nuestra parte con los Estados Unidos de América, supuesto que la han proclamado ellos primeramente contra México, estableciendo y sosteniendo á mano armada las hostilidades consiguientes, y obligando con esta conducta á que se ponga nuestra república en el caso de que haga el uso conveniente del derecho natural que tiene para repeler la fuerza con la fuerza.

La espresada iniciativa, en concepto de las comisiones unidas de relaciones y guerra, á cuyo examen se ha pasado, descausa, no solo en los fundamentos de una comun y elemental justicia, sino en aquel derecho vigoroso que compete á las naciones para rechazar toda accion atentoria, y que se dirija á atacar la independencia ó libre goce de sus derechos naturales y adquiridos. Los datos y pruebas de cuanto ha pasado en este asunto lamentable, se hallan plenamente justificados, no solo con solemnes documentos y auténticos testimonios, sino lo que es mas, con la evidencia misma de los hechos.

Ni es el momento el exhibir, ni las comisiones deben presentar, el verdadero y estenso cuadro del negociado sobre la guerra que los Estados Unidos han hecho existir entre aquella nacion y la república mexicana; pero no dudan que ya hoy aparece incontestable la siguiente verdad importante.

México no ha puesto las armas en las manos de sus ciudadanos; ni ha atentado con la independencia, propiedad y derechos de los Estados Unidos de América, sino cuando éstos han obligado y obligado á nuestra república á defenderse de la injuria que ha dado motivo á la guerra, despues de haberse perdido toda esperanza de satisfaccion; despues haberse desatendido y desoido las justas reclamaciones y los medios conciliatorios á que por nuestra parte se ha inspirado, conforme al tratado de amistad, comercio y navegacion del año de 1832, que realmente ha sido violado por aquella nacion; así como tambien lo han sido muy especialmente los tratados que desde 1828 fijaron con precision los límites, y fueron celebrados, aceptados, ratificados y confirmados en el mismo año de 1832, y en Abril de 1835, haciéndose por lo mismo la república de Washington responsable en los términos que se esplica el célebre publicista Vattel cuando dice: "El que viola sus tratados, viola al mismo tiempo el derecho de gentes, porque menosprecia la fe de los tratados, que declara sagrada la ley de las naciones, y la hace vana en cuanto pende de su poder. Es mucho mas culpable, porque injuria á su aliado á todas las naciones, y ofende al género humano. De la observancia y de la ejecucion de los tratados, decia un soberano respetable, depende toda la seguridad que los príncipes y los estados tienen los unos con respecto á otros; y no se podria ya contar con los convenios que se hicieran, si los que se han hecho no se mantuviesen." Despues de repeti-

dos actos verdaderamente hostiles, y despues, en fin, de que la sangre mexicana ha sido derramada, ocupando las tropas de los Estados Unidos el territorio de diversos departamentos de la república, bloqueando los puertos de ambos mares, rompiendo tambien sus fuegos sobre las baterias de Tampico de Tamaulipas, ¡se querrá degradar á la república hasta el grado de que no proclame y reevindique la injuria inferida, y ratificada con hechos públicos é innegables!

Bien quisieran las comisiones apartar aun la vista de los horrores de la guerra; conocen que ella es un estado permanente de violencias, y que produce resultados que no pueden predecirse; y basta conocer que la guerra establece una contienda que se decide por la fuerza. Quisieran tambien las comisiones hallar el modo de que ya que se hace necesario un mal tan grave, se atenuase cuanto fuere posible, para tener á lo menos el convencimiento de que no se da un paso tan serio, sin la oportunidad que su naturaleza misma demanda. Pero la iniciativa y las verdades en que se apoya, así como las circunstancias públicas de la nacion, tranquilizan cuanto es deseable el animo de las comisiones en este punto; y principalmente cuando meditan que el supremo jefe de la república, en uso de sus atribuciones ha dirigido la dicha iniciativa que las comisiones consideran y atienden como emanacion del poder ejecutivo, que á mas de ser quien dirige las negociaciones diplomáticas, tiene el tacto de los negocios y la ciencia de los hechos.

Siendo pues cierto que es preciso declarar un hecho, es decir, que existe la guerra provocada y sostenida por la república de los Estados Unidos de América contra la república mexicana, ésta, en uso de su derecho y natural defensa, está autorizada para repeler con sus fuerzas la que le hacen las armas de dicha república agresora, pues que ha sido la que ha violado el territorio de México, introduciendo-se á mano armada en diversos departamentos como es notorio; y por lo mismo han creído las comisiones, que podrá dictarse el decreto, que en proyecto tienen el honor de presentar para que reciba la enmienda que es de esperarse de la sabiduría del congreso, que será la que asegure la resolución de tan grave y delicado asunto.

En cuanto á las facultades tambien iniciadas por el supremo gobierno y contenidas en los artículos 2.º y 3.º de la nota del día 16, han creído las comisiones que ofrece menos dificultad la concesion, siguiendo el espíritu y no la letra de lo pedido; y se sirve mejor al ejecutivo contrayendo las facultades á los puntos y objetos que desde luego son necesarios en el ramo á que se refiere; evitando de este modo los gravísimos inconvenientes que siempre se tocan en el otorgamiento de facultades onimodas é indefinidas. Han redactado, por tanto, las comisiones, los dos citados artículos, y los reducen al 2.º del enunciado siguiente proyecto, que es el resultado de repetidas y serias discusiones que han tenido, concurriendo á ellas los Sres. secretarios del despacho de relaciones y de guerra.

### PROYECTO.

El congreso nacional extraordinario de la república mexicana, considerando.

Que la república de los Estados Unidos de América, con notoria violacion de todo derecho, ha instigado y protegido abierta y empeñosamente la insurreccion de los colonos de Tejas contra la nacion que los habia acogido en su territorio y cubierto generosamente con la proteccion de sus leyes.

Que ha incorporado el mismo territorio de Tejas á su union por acta de su congreso, sin embargo de que perteneció siempre y por un derecho indisputado á la nacion mexicana, reconociendo como tal por los mismos Estados Unidos y constante en los tratados de límites de 1832 y 1835.



Que no ha tenido las protestas y reservas de los derechos de la república mexicana, que por medio de sus agentes ha hecho cumplir a la conveniencia en los tratados.

Que ha invadido también el departamento de Tamaulipas, invadiendo su territorio hasta la margen izquierda del río Bravo, dando causa y origen a las acciones de guerra con las tropas de la nación en los días 8 y 9 de Mayo del presente año.

Que en plena paz, y establecidas las relaciones de buena amistad entre ambos países, invadido con fuerzas de mar y tierra el territorio de las Californias.

Que ha bloqueado los puertos de Matamoros, Veracruz y Tampico de Tamaulipas, rompiendo sus fuegos sobre las defensas de este.

Que ha decretado el levantamiento de tropas contra México.

Que se ha declarado la guerra contra la república, bajo el pretexto de haber sido invadidos dichos Estados, cuando ellos verifican la invasión.

Y por último, que la nacionalidad de los mexicanos se encuentra seriamente comprometida por el poder y espíritu de usurpación demeritadamente manifestada por la nación vecina de los Estados Unidos, *decreta:*

1.º La nación mexicana, en uso de su natural defensa, se halla en estado de guerra con los Estados Unidos de América.

2.º En consecuencia, el gobierno pondrá en acción todos sus recursos y facultades para hacer efectiva la guerra hasta la reparación de la injuria hecha á la nación mexicana: completará los cuerpos de milicia permanente, y levantará nuevas fuerzas de activa, así para llenar los cuartos actualmente existentes de ella, como para crear otros de la misma arma, hasta el número que juzgue necesario; y si además necesitare de otras facultades especiales, las iniciará al congreso.

Sala de comisiones. México, 16 de Julio de 1846.—Bocanegra.—Batencia.—L. de Miera.—Ortega.—Londillo.—García.—L. M. Meléndez.—Monteale.—Zincunegui.

## Item 27. AL CONGRESO Y AL GOBIERNO.

Siguen las maquinaciones de los agitadores, que tal vez tendrán un poderoso representante o apoyo, para apoderarse por arrendamiento de las aduanas marítimas, asegurando su contrato, que consumará sin remedio la ruina y el vilipendio de la nación, de la manera que aconsejan la astucia, la perversidad y la falta absoluta de compasión por esta patria habitada. Escitamos al congreso á que ponga una restricción mas en las facultades concedidas al gobierno, á fin de que no puedan tentar tan inicuas pretensiones. De la honradez de S. E. el general Parades debe también esperarse que los corte el vuelo, porque la ruina que se solicita para la nación, es la mas completa é irreparable.

### TIMBLOROS.

A las cuatro de la mañana del día 21 se oyó en Veracruz un gran ruido de mar, y se sintió un gran temblor. En Orizaba se experimentó el mismo á la misma hora.

### BLOQUEO.

Parece que un bergantín de guerra enemigo está bloqueando el puerto de Arriarado.

### VERACRUZ.

En el *Indicador* del día 22 leemos lo que sigue:

"Cada paso, cada movimiento de nuestros enemigos es un nuevo abultado, un nuevo ultraje que nos inflieren, y por el

cual debemos ejercer nuestra venganza, en desagravio de nuestro propio honor; para comprobarlo, insertamos los párrafos de una carta recibida en Alvarado el día de ayer, y cuyo contenido es el siguiente.

"Después de escrita mi anterior, se presentó en la barra una lancha que venia de esa banda. El bergantín bloqueador despatchó unos botes para perseguirlos; entonces, de nuestros buques de guerra salieron botes armados. En el pueblo se toco generala, los civiles se reunieron y marcharon á la playa. Los botes americanos desistieron de perseguir la lancha mexicana; ésta entró sin novedad en el puerto. La victoria fué nuestra; pero no hubo heridos ni muertos, porque los americanos no quisieron medir sus fuerzas con las nuestras. Los botes americanos y los nuestros se buscaban; pero los primeros vinieron de bordo, porque el bergantín les hizo señal á cañonazos que se retiraran y volvieran á su bordo."

"En otro párrafo dice: Ayer, un día de estos, debe de haber una manga, pues las cañoneras están listas para proteger la entrada de todo buque."

"El bergantín bloqueador se ha hecho de la vuelta de fuera, después de la ocurrencia; ignoramos por qué ha hecho esta manobra."

Insertamos á continuación el voto particular del Sr. Pimentel, que nos acaba de ser remitido.

"Nombrado por el Sr. presidente del congreso uno de los dos señores diputados que se acordó se agregasen á la comisión de hacienda para presentar de nuevo el dictamen de la misma, sobre facultar al gobierno para proporcionarse los recursos indispensables en las críticas circunstancias en que la nación se halla, me he ocupado en meditar muy profundamente el mencionado dictamen, que cada vez me parece menos oportuno, cuando veo la demasiada extensión de las facultades que consisten, y reflexión sobre la inseguridad de nuestro porvenir y aun de las personas que lo llevan á efecto. He querido, como es natural, por la obligación que se me ha impuesto, formar un nuevo plan que cuadrara mas con los principios que ayer se manifestaron en la discusión; pero en la prematura del tiempo, ni la falta de datos necesarios, ni mas que todo esto la pequeñez de mi talento y la escasez de mis luces, me permiten desarrollar los puntos, que á mi modo de ver debe contener un proyecto de esta clase, para que proporcione los recursos necesarios sin los inconvenientes que presenta una facultad tan extensa como la consulta el dictamen que volví á la comisión; mas como los sucesos en nuestro país son cada día mas desagraciados y comprometidos, y á toda costa sea indispensable auxiliar al gobierno para los pasos que debe dar, á fin de evitar la ruina de la nación y la pérdida de su independencia, me he decidido á presentar á la deliberación del congreso un solo artículo, cuya facultad que espresa, es la que en mi juicio le proporcionaré al gobierno lo bastante para los primeros movimientos, entre tanto y en vista de las iniciativas y datos que presenta el ministerio, es dado al congreso poder decretar un proyecto mas cabal y mas extenso.

"Por consiguiente, presento á la deliberación del congreso, como voto particular, el artículo siguiente:

"Por ahora, y entre tanto se decreta por el congreso, previas las iniciativas que haga el gobierno, el plan de arbitrios extraordinarios que produzcan los recursos bastantes para sostener la guerra que los Estados Unidos de América están haciendo á la nación mexicana, se faculta al mismo gobierno para que se proporcione hasta dos millones de pesos del modo que sea mas conveniente y eficaz, sin que pueda copiar los bienes pertenecientes á ningun-

na persona ó corporación, si no en la parte que justamente corresponda en caso de una declaración general."

"Sala de comisiones del congreso extraordinario, México 21 de Julio de 1846.—Pimentel."

"Suscribo el antecedente voto particular, por los fundamentos que el señor su autor expone con respecto á la limitación en el art. 1.º del dictamen de la mayoría de la comisión; y respecto á los demás artículos del mismo dictamen, opino por ellos de conformidad con la referida mayoría. Sala de comisiones del congreso extraordinario, fecha ut supra.—Párras."

## Item de 30 de Idem. CONGRESO EXTRAORDINARIO. SESION DE AYER.

Púsose á discusión en lo general el dictamen de las comisiones unidas de relaciones y guerra, sobre la declaración de esta. El Sr. Rodríguez de San Miguel dijo que estaba por la guerra; pero no porque se declarase, por cuanto á que no era necesario, atendido los hechos, y porque no temíamos todos los recursos indispensables para soportar todas las consecuencias de tal declaración. El Sr. Bocanegra contestó que era se había hecho por parte de los Estados Unidos hacia cuarenta y cinco días, y que no correspondería por parte de México, sería reputado como una cobardía, siendo además necesaria la sobriedad en la declaración para manifestar ante las naciones de una manera solemne la justicia de nuestra causa, y poder exigir del pueblo toda clase de sacrificios. Atendiendo á otro argumento del Sr. Rodríguez de San Miguel, dijo que no se debe aguardar el plazo de seis meses fijado en la restricción 2.ª del art. 14 de los tratados entre México y los Estados Unidos, porque ellos habían sido rotos por aquella nación. El Sr. Alaman espuso por los considerandos no eran propios del decreto, pues se habían repetido mil veces como en su lugar oportuno en las notas diplomáticas; que el artículo 1.º era otro considerando, y que no satisfacía á las exigencias del ejecutivo; que el proyecto estaba muy diminuto, y además daba al gobierno facultades que ya tenía conforme á las leyes, como la de completar las fuerzas del ejército permanente; que no debía hacerse mención del agravio de Californias, por el cual recibió el gobierno mexicano la mas completa satisfacción; y por último, que era inútil decirle al gobierno que pidiese las facultades que fuere necesitando.

El Sr. Díez de Bonilla dijo: que las reflexiones espuestas por el Sr. Alaman contra los considerandos y contra el contenido de cada artículo, serian contestadas á su tiempo; pero que en el presente únicamente se trataba de la disensión del dictamen en lo general. Habló en seguida largamente de los peligros de la guerra, y espuso que cualesquiera que ellos fuesen, la nación debía sucumbir luchando antes que renunciar á ella; que ésta necesitaba ser declarada, por la costumbre de todas las naciones, por el decoro de México y otras consideraciones de los publicistas. Espuso otra razon algo rara para justificar tal necesidad, y fué, que parece indispensable señalar de una manera circunscrita en qué ha consistido la usurpación que constituye la injuria sufrida por México, puesto que en Europa es un general la ignorancia acerca de la topografía de nuestro territorio, que S. S. mismo no pudo ser comprendido de algunos hombres muy sabios de las cámaras francesas, á quienes pretendia demostrar que Centro-América era una cosa diferente de México. En seguida tomó la palabra el Sr. ministro de la guerra. Hizo una larga reseña histórica de los Estados Unidos, examinando los elementos constitutivos de su población y las causas que han influido en la formación de su espí-

ritu peculiar, para descender despues á los agravios que, conforme á éste, han hecho á la república mexicana, y á manifestar la debilidad que se encubre bajo las apariencias de fuerza y de poder de esa nacion. A esto contrapuso todos los recursos, con que podiamos contar, para resistir con buen éxito y gloria, y manifestó varias consideraciones para encender el entusiasmo popular. Declaró solemnemente que al gobierno le bastaban los recursos que se habian franqueado para hacer la guerra, y que contaba para ella con la cooperacion del pueblo. Dijo que el reves sufrido era insignificante: que en las guerras de invasion se comenzaba siempre por perder; que en la guerra de Inglaterra con los Estados- Unidos, del año de 812 al de 815, el ejército americano no sufrió un descalabro como el de la Resaca, sino que quedó todo prisionero de los ingleses; que tres mil de éstos hicieron correr vergonzosamente á trece mil americanos, y en esta vez huyó tambien el insigne Jefferson, fundador de la politica americana, el cual apenas pudo salvar consigo en aquel conflicto el retrato de Washington; que las tropas inglesas penetraron hasta la capital de este nombre, incendiaron el Capitolio, y destruyeron todos los monumentos levantados á la independencia; habiendo sido despues lanzadas por el irresistible poder de la nacion, que luchaba por su libertad. Sostuvo fuertemente el dictamen de la comision, y dijo que sin la declaracion de la guerra hecha por el congreso, vacitaria el gobierno al dictar infinidad de providencias urgentísimas, y que, como la de las patentes de corso, pueden herir en su base el poder de los Estados- Unidos. Reprodujo, en fin, varias razones ya espuestas en la discusion, y habló con bastante vehemencia.

(del Republicano.)

Jalapa 19 de Junio de 1846.

Las noticias que comunica la correspondencia que condujo el último paquete, no carecen de importancia. Dícese en ella que el 6 de Mayo debia zarpar de los puertos de Inglaterra una escuadra compuesta de 8 navios, 14 fragatas y varios buques menores, acompañados de 6 vapores grandes. No se sabe cual sea la direccion que sigan: una carta dice que el comandante de esas fuerzas llevaria pliegos cerrados, que no deberia abrir sino en un punto que tampoco se determina. El Indicador de Veracruz comunicando parte de esto, agrega que "por la via de la Habana, con relacion á la anterior noticia, se dice que la escuadra americana ha salido de Panzacola con destino al Pacífico."

Retrotraemos antecedentes. Algunos meses ha que los periódicos publicaron el discurso de un ministro ingles pronunciado en el parlamento, en que refiriéndose á la cuestion pendiente con los Estados- Unidos, manifestó "que si estos no se prestaban á un razonable acomodamiento, el gobierno británico tendria que remitir á las armas la resolucion de sus diferencias; pero que siendo la guerra la mayor de las calamidades, el mismo gobierno dispondria las operaciones de modo que la paz no fuese alterada por mucho tiempo." Esto parece indicar que la Gran-Bretaña tenia desde entónces preparado á los Estados- Unidos un golpe tan decisivo como el que dió á Copenhague al comenzar el siglo presente; y que luego que el presidente Polk le comunicó lo resuelto sobre la posesion conjunta del Oregon, se dispuso á ejecutar su plan. En el Pacífico hay ya un número considerable de buques ingleses: si los que el 6 de Mayo salieron de Inglaterra se dirijen en efecto allá, la Gran-Bretaña contará dentro de poco en los mares del Oregon con triples fuerzas que nuestros enemigos, aun contando con que la escuadra salida de Panzacola se reuna á los buques americanos del Pacífico. Que los buques ingleses vayan al Grande Oceano, parece probable; porque pues el gobierno de Was-

hington hizo tomar á los suyos esa direccion, será porque tenga noticia positiva del rumbo y aun del objeto que llevan. Mr Slidell comunicó en esta ciudad á varias personas: que de su pais le decian que la Inglaterra hacia grandes aprestos de guerra. Todo esto induce á creer que el gobierno americano tiene aviso de cuanto el gabinete ingles dispone.

Estas noticias son muy importantes, porque si lo que preevemos acoetece, para nuestra república los sucesos vienen del modo mejor que podiamos desear. A México no puede convenirle (como han dicho muy bien los señores editores del Republicano) un auxiliar directo; porque si lo fuera por ejemplo la Inglaterra, querria hacer despues de nuestra patria su segundo Portugal. Mas del modo que los negocios se presentan, los ingleses sirven á nuestro fin peleando su interes, sin que nuestra nacion comprometa ni aun la gratitud.

Todo esto no es mas que congeturar, pero nos parece que fundadamente, suponiendo ciertas las noticias que el paquete ha traído. Tal vez dentro de poco las tropas inglesas estacionadas en el Canadá se arrojan al Norte de los Estados- Unidos, la escuadra del Pacífico ataca el Occidente, y fuerzas de mucha consideracion asedian los Estados Orientales. ¡Nosotros! ¡Dejarémos en quietud la parte del Sur?

—El Locomotor del dia 15 anuncia como noticia traída tambien por el paquete último, que en la Habana se aseguraba que el gobierno de los Estados- Unidos habia resuelto enviarnos á Mr. Clahoun con el carácter de ministro plenipotenciario de aquella nacion, autorizado para arreglar los asuntos que han motivado la guerra entre los dos paises.—Publica igualmente una carta del Sr. general Santa-Anna al Sr. general Vega prisionero en Nueva-Orleans, en que le ofrece pagar las letras que gire á su cargo por el valor de su sueldo y el de los oficiales que le acompañan. [El Zempoalteca.]

## COMERCIO.

### INTERNACION.

NOTICIA de los efectos guiados por esta aduana marítima en las fechas que se espresan.—

Dia 3 de Julio.

D. Francisco Lopez Puente.

Para Ozuama, Zacualtipan y México á D. Francisco G. Ostos.

100 varas crehuela.

600 varas zaraza.

300 varas crea.

80 varas arabia.

160 varas platilla.

70 varas listado de hilo.

Los Sres. Lelong Camacho y Ca

Para San Luis, Guanajuato y Durango

á D. Gregorio Sanchez.

26 quintales fierro.

Los mismos Sres.

Para San Luis, Zacatecas, y Chihuahua

á D. Guillermo Serrison.

4 cajas de acero.

Dia 4.

Los Sres. Ramos y Obregon.

Para Linares, Saltillo y Chihuahua á

D. Leandro Látigo.

4 cajas de á 12 botellas vino tinto.

2 barriles aguardiente.

2 canastos ginebra.

1 idem vino champaña.

2 cajas de á 12 botellas ajeno.

Dia 6.

D. Diego de la Lastra.

Para Tuspan, Papantla y Puebla á D.

Felipe Chao.

1354 varas género algodón de color.

991 varas género de lino liso.

84 varas listado de hilo.

24 varas lino.

86 docenas pañuelos de algodón.

D. José María Laquidain.

Para Tula, San Luis y Zacatecas á D.

Juan F. Villasana.

1032 varas pontivi.

940 varas zaraza.

Los Sres. Ramos y Obregon.

Para Matehuala, San Luis y Zacatecas

á D. Agustin Barrenechea.

6853 varas zaraza.

1252 varas muselina.

1240 varas platilla.

640 varas brin.

509 varas cotonada.

776 varas platilla de color.

331 varas género de lana labrado.

222 varas pana.

488 varas franela.

854 varas cotonia.

404 varas coti de hilo.

76 resmas papel.

4 barriles vino tinto.

1 idem vino blanco.

D. Joaquin Matienzo.

Para Guatemala, San Luis y Zacate-

cas á D. Manuel Escajadillo.

2 barriles aguardiente.

D. Diego de la Lastra.

Para San Pedro Teliman, Querétaro y

Guanajuato á D. José María Hernandez.

1148 varas género algodón de color.

695 varas género de lino liso.

90 varas perpetuela.

80 varas dril de hilo.

42 varas muselina blanca.

22 varas piqué.

24 docenas pañuelos de algodón de color

4 idem idem de idem blancos.

4 libras cinta de algodón.

El mismo Señor.

Para Querétaro, Guanajuato y Duran-

go á D. José Pando.

3496 varas género algodón de color.

3194 varas género de lino liso.

37 1/2 docenas pañuelos de algodón de color

El mismo Sr.

Para Tequisquiapan, Morelia y Duran-

go á D. Tomas Valdes.

2433 varas género algodón de color.

342 varas manta.

296 varas crehuela.

70 varas bayeta y franela.

180 varas perpetuela.

42 1/2 docenas pañuelos de algodón.

D. Celestino Gonzalez.

Para Catorce, San Juan y Chihuahua á

D. Ambrosio Gomez.

160 varas muselina de cuadros.

120 varas zaraza.

170 varas dril de algodón.

Los Sres. Watson Labruere y Ca.

Para Matehuala, Catorce y San Luis

á D. Manuel Escajadillo.

460 varas género de lino liso.

Los mismos Señores.

Para Catorce, Guanajuato y Zacatecas

á D. Ambrosio Gomez.

3884 varas género de lino liso.

200 varas género algodón de color.

D. José María Laquidain.

Para Matehuala, Catorce y Chihuahua

á D. Juan C. Sanchez.

608 varas platilla.

964 varas género algodón de color.

Los Sres. Ramos y Obregon.

Para San Luis, México y Chihuahua á

D. Enrique R. Jute.

122 libras cinta de lino.

30 docenas medias de algodón.

## AVISO.

El Consulado de su magestad Británica se ha trasladado á la Calle del Estado, esquina á la de los artesanos.

Tampico 9 de Julio 1846,  
DIEGO GUILLERMO GLASS,  
Consul.

IMPRESA DE PERILLOS Y GROIZARD.